



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 090-2022-EPS-M/GG**

Moyobamba, 04 de agosto de 2022.

**VISTO:**

El Informe N° 938-2022-EPS-M/GG/GAyF/OL de fecha 04 de agosto de 2022, formulado por la Oficina de Logística y Control Patrimonial, con el cual se solicita la Quinta Modificación al Plan Anual de Contrataciones del ejercicio fiscal 2022 de la EPS Moyobamba S.A., para incluir un (1) Procedimiento de Selección, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima — EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionario Municipal, la misma que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N° 338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 18 de Diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), con Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, de fecha 17 de diciembre de 2015, se declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio – RAT de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba asume su rol de administrador de la EPS MOYOBAMBA S.A., en consecuencia, durante el periodo que dure el RAT, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba S.A., ejerciendo las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, el Artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado; establece que: "Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, el numeral 6.1 de Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; prevé que: "6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento", asimismo, el reglamento antes citado establece: "6.2. **Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones**"

Que, el numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, modificado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, del 30 de diciembre de 2021, prevé: "7.5.1. **Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones**, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.3. Es de aplicación para toda modificación



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 090-2022-EPS-M/GG

del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere";

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 178-2021-EPS-M/GG, de fecha 31 de diciembre de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la EPS Moyobamba S.A., para el Ejercicio Fiscal 2022; siendo estas modificadas mediante: **Resolución** de Gerencia General N° 029-2022-EPS-M/GG de fecha 24 de febrero de 2022, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la EPS Moyobamba S.A., **Resolución** de Gerencia General N° 031-2022-EPS-M/GG de fecha 24 de febrero de 2022, se aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la EPS Moyobamba S.A., **Resolución** de Gerencia General N° 049-2022-EPS-M/GG de fecha 10 de mayo de 2022, se aprobó la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la EPS Moyobamba S.A., y **Resolución** de Gerencia General N° 058-2022-EPS-M/GG, de fecha 15 de junio de 2022, se aprobó la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022 de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, mediante Informe N° 282-2022-EPS-M/GG/GO/OIPO, de fecha 11 de julio del 2022, la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, remite a la Gerencia de Operaciones los Términos de Referencia de consultoría para supervisión de la elaboración de estudio a nivel de expediente técnico, proyecto de inversión: "Creación del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable Juninguillo, de la ciudad de Moyobamba, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba – San Martín";

Que, mediante Informe N° 898-2022-EPS-M/GG/GAyF/OL, de fecha 26 de julio del 2022, el Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial de la EPS Moyobamba S.A., luego de realizado la indagación de mercado y el respectivo análisis respectivo, solicita tenga a bien gestionar ante la Oficina Desarrollo y Presupuesto la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto total de **S/ 82,000.00 (Ochenta y Dos Mil con 00/100 soles)**;

Que, mediante Memorando N° 668-2022-EPS-M-GG/GAF, de fecha 26 de julio del 2022, el Gerente de Administración y Finanzas de la EPS Moyobamba S.A., solicita la Certificación de Crédito Presupuestal por el importe de **S/ 82,000.00 (Ochenta y Dos Mil con 00/100 soles)** para la contratación de servicio de "Consultoría para supervisión de la elaboración de estudio a nivel de expediente técnico, proyecto de inversión: "Creación del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable Juninguillo, de la ciudad de Moyobamba, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba – San Martín"; siendo esta mediante Nota de Coordinación N° 0547-2022-EPS-M/GG/ODP, de fecha 02 de agosto de 2022, el Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto de la EPS Moyobamba S.A., otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, para atender la contratación del servicio.

Que, mediante Informe N° 938-2022-EPS-M/GG/GAyF/OL, de fecha 04 de agosto de 2022, el Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial de la EPS Moyobamba S.A., solicita a la Gerencia General derivar a quien corresponda a fin de realizar la Quinta Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la EPS Moyobamba S.A., correspondiente al Año Fiscal 2022, que comprende la inclusión de un (01) Procedimiento de Selección; que comprende lo siguiente:

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 090-2022-EPS-M/GG**

ÍTEM	OBJETO DE CONVOCATORIA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	TIPO ADQUISICIÓN	VALOR ESTIMADO Y/O VALOR REFERENCIAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MES DE CONVOCATORIA
01	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO, PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE JUNINGUILLO, DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTÍN" - FICHA 10-GO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIOS	S/ 82,000.00	RDR	AGOSTO

En ese contexto, resulta necesario aprobar vía acto resolutivo la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2022 de la EPS Moyobamba S.A., a efectos de incluir un (1) procedimiento de selección, detallados en el Informe N° 938-2022-EPS-M/GG/GAYF/OL, de fecha 04 de agosto de 2022;

Que, por Resolución Directoral N° 000087-2021-OTASS-DE, de fecha 16 de setiembre del 2021, se designa a Dra. Nataly Catalina Flores Serván, como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A, en el marco de lo dispuesto en el TUO del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N° 11001045 de la Oficina Registral de Moyobamba.

Con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial y la Oficina de Desarrollo y Presupuesto de la EPS Moyobamba S.A.;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR,** la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2022 de la EPS MOYOBAMBA S.A.; a efectos de incluir el siguiente procedimiento de selección:

ÍTE M	OBJETO DE CONVOCATORIA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	TIPO ADQUISICIÓN	VALOR ESTIMADO Y/O VALOR REFERENCIAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MES DE CONVOCATORIA
	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO A					

